

ACTA DE SESIÓN No. CD-23/2019 (versión pública).

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las nueve horas del día martes veintitrés de julio de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia de los señores: licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, Superintendente del Sistema Financiero, los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, Superintendente Adjunto de Pensiones, José Genaro Serrano Rodríguez, Superintendente Adjunto de Valores y Gustavo Eduardo Cruz Valencia, Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda, y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz; no habiendo asistido la Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de reconsideración de la autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), por un monto de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00).
- II. Solicitud de cancelación del asiento registral de la sociedad Agrinegocios, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, del Registro Público.
- III. Solicitud de suspensión de cuatro personas naturales autorizadas como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V.
- IV. Solicitud de la sociedad APPLAUDO STUDIOS, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- V. Solicitud de la licenciada Silvia Carolina Chacón de Rosales, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VI. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- VII. VARIOS; desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES HENCORP VALORES TUSCANIA CORPORATE AND BUSINESS PARK CERO UNO (VTHVTB01), POR UN MONTO DE HASTA TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de reconsideración de la autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), por un monto de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), **CONSIDERANDO:** que de conformidad a los artículos 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 46, 47, 51, 52, 71 al 77 de la Ley de Titularización, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20), Norma para el Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010) y Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que Integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y considerando: a) Que por la naturaleza del mercado de valores, la demanda de los títulos de participación está sujeta a las condiciones del mismo al momento de la colocación; b) Que la característica autorizada como “Estructuración de los tramos o series a Negociar de la Emisión” establece que ésta contará con al menos un tramo; así mismo, Hencorp Valores podrá colocar nuevos tramos o series con cargo al Fondo de Titularización hasta completar el monto fijo de la emisión, el cual asciende hasta US\$3,000,000.00; y c) Que por su naturaleza los Títulos de Participación son de renta variable, por cuanto al ser títulos de participación, la rentabilidad de los inversionistas es previsible cuando existan dividendos distribuibles al final de cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en la política aprobada; por lo que con base a los artículos 5 literal a) y 15 literales l) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Modificar el Romano I) del Acuerdo adoptado en el punto IV) de la sesión de Consejo Directivo No. CD-20/2019 del 23 de mayo de 2019, en el sentido que el monto autorizado de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), es de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00);

II) Dejar sin efecto los Romanos V) y VI) del Acuerdo adoptado en el punto IV) de la sesión de Consejo Directivo No. CD-20/2019 del 23 de mayo de 2019; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora.; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD AGRINEGOCIOS, S.A. DE C.V., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, DEL REGISTRO PÚBLICO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación del asiento registral de la sociedad Agrinegocios, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, del Registro Público, con base en lo establecido en los artículos 3 literal h), 15 literal m), y 78 literal k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Cancelar el asiento registral de la sociedad Agrinegocios, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Agrinegocios, S.A. de C.V., y Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CUATRO PERSONAS NATURALES AUTORIZADAS COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES DE LA SOCIEDAD SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de suspensión de cuatro personas naturales autorizadas como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., con base en lo establecido en los artículos 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar la suspensión de los agentes comercializadores por un año, contado a partir de la fecha de su renuncia, según el siguiente detalle: 1) Sonia Yesenia Cruz Ayala, del 16 de agosto de 2018 al 15 de agosto de 2019, 2) Eduardo Antonio López Leiva, del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, 3) Laura Marcela Rivas de Arévalo, del 01 de abril de

2019 al 31 de marzo de 2020; y 4) Erika Maricela Flores Francia, del 01 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020, y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de S.V, y a cada uno de los agentes comercializadores suspendidos. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD APPLAUDO STUDIOS, S.A. DE C.V., PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis técnico-jurídico sobre la solicitud presentada por la sociedad APPLAUDO STUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de desarrollo de aplicación informática para dispositivos electrónicos, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la Sociedad APPLAUDO STUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de desarrollo de aplicación informática para dispositivos electrónicos, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tenga a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE LA LICENCIADA SILVIA CAROLINA CHACÓN DE ROSALES, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la licenciada Silvia Carolina Chacón de Rosales, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para ofrecer servicios profesionales de Trabajadora Social, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, y al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la licenciada

Silvia Carolina Chacón de Rosales en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Trabajadora Social, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00).
COMUNÍQUESE.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar los Informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Intendencia de Valores y Conductas y la Dirección de Riesgos, relacionados con la solicitud de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Fondos de Inversión, y 15 literales d) y m), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a sus cláusulas IV) CAPITAL SOCIAL, y VIII) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL, como resultado del aumento de su capital social por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,000.00), aumentándose el valor nominal de las acciones de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00) cada una, a un valor nominal de TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13.00) cada una, haciendo un capital social total de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$975,000.00), dividido y representado en setenta y cinco mil acciones;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que correspondan para marginar la modificación en referencia y las que actualicen la información del capital social de la entidad en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

VII) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Wilfredo Rubio Reyes

Ana Lissette Cerén de Barillas